



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DECRETO 3/2018, de 10 de enero, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Tapia de Casariego.

La Ley del Principado de Asturias 1/1998, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

Cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento mediante la aprobación del presente decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 10 de enero de 2018,

DISPONGO

Artículo 1.—*Determinación de los topónimos.*

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al Concejo de Tapia de Casariego, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

Artículo 2.—*Denominaciones oficiales.*

Los topónimos determinados en el presente decreto tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

Disposición adicional única.—*Aplicación progresiva.*

A partir de la publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso, al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente decreto.

Disposición final única.—*Efectos.*

El presente decreto producirá efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Dado en Oviedo, a diez de enero de dos mil dieciocho.—El Presidente del Principado de Asturias, Javier Fernández Fernández.—El Consejero de Educación y Cultura, Genaro Alonso Megido.—Cód. 2018-00448.



Anexo

Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Tapia de Casariego

CÓDIGU			NOMBRE OFICIAL HASTA AHORA	NOMBRE OFICIAL DESDE AHORA
70	00	00	TAPIA DE CASARIEGO	TAPIA
70	01	00	CAMPOS Y SALAVE	CAMPOS Y SALAVE
70	01	08	Cortaficio	El Cortaficio
70	01	09	Folgueiras	As Folgueiras
70	01	20	Rabote	El Rabote
70	01	21	La Rebollada	A Rebollada
70	01	24	Campos y Salave	Campos y Salave
				Balmorto
				El Banzado
				Os Barreiros
				A Caleyá
				El Calvario
				El Campo del Calvario
				El Campo del Hospital
				Campos
				El Cantón
				Cotarello
				El Forcado
				A Llagúa
				Louteiro
				El Medio
				A Pica
				Picocegueiro
				El Picón
				Piñeiros
				Porcía
				A Portella
				El Rondello
				Salave
				San Pedro
				Villar
70	02	00	LA RODA	A RODA
70	02	02	Acevedo	Acebedo
70	02	03	Alfonsares	As Fonsarias
70	02	05	La Barrosa	A Barrosa
70	02	06	Bustelo	Bustello
70	02	10	Jarias	Xarias



70	02	11	Lantrapiñán	Lantrapiñán/Llantrapiñán
70	02	13	Matafoyada	Matafoyada
70	02	14	Momeán	Mumián
70	02	15	El Monte	El Monte
70	02	16	Orjales	Orxales
70	02	22	Reiriz	Reiriz
70	02	23	Riocabo	Riocabo
70	02	24	La Roda	A Roda
70	02	25	San Julián	San Xuyán
70	02	27	El Valle de San Agustín	El Valle de San Agustín
70	02	29	La Veguiña	A Veguía
70	02	32	Villarín	Villarín
				Abreiras
				Aresdegranda
				Baodecangas
				El Cascarrón
				Castrobaseye
				El Cabillón / El Cabiión
				El Chao del Eira
				El Gaitero
				Ladredo
				Limayosa
				El Lugar de Riba
				Louteiro
				Os Moliosnovos
				As Murias
				A Nogueiría
				A Pedra Branca
				Pellogra
				A Pena
				As Penasoucas
				El Penedín
				El Pico
				Piñeirúa
				A Poceira
				A Ponte
				Regueiro Seco
				Rondello
				A Roxa
				San Agustín
				Santellos
				Trillapena
				A Veiga d' Acebedín



				Villar
				Villargomil
				Xarén
70	03	00	SERANTES	SERANTES
70	03	01	Acebreiral	Acebreiral
70	03	02	Acevedín	Acebedín
70	03	04	La Brañela	A Brañela
70	03	05	Buenvista	A Buenvista
70	03	18	La Grandela	A Grandela
70	03	23	Penadecabras	Penadecabras
70	03	29	San Cristóbal	San Cristoba
70	03	32	Serantes	Serantes
				Acebreiral de Baxo
				Acebreiral de Riba
				El Barreiro
				Cabodevila
				Calambre
				A Caleyá
				El Caleyón
				A Calostra
				El Campo da Fonte
				El Carbayal
				A Casanova
				Casteda
				Acebedín de Baxo
				Acebedín de Riba
				El Cornayo
				El Cruceiro
				El Foristo
				A Lama
				A Lomba
				As Nogueiras
				Pedralba
				A Penela
				El Prado
				Rapalcuarto
				El Regueiro
				A Roda
				San Pelayo
				Santa Gadía
				Serantes de Riba
				El Tesouro
				Vilanova



				Villamil
70	04	00	TAPIA DE CASARIEGO	TAPIA
70	04	02	Casariego	Casarego
70	04	03	Entreplayas	A Reburdia
70	04	07	La Muria	A Muria
70	04	08	OI	OI
70	04	11	Pontraviza	A Pontrabiza
70	04	14	Tapia de Casariego (capital)	Tapia (capital)
70	04	23	Las Poleas	As Poleas
				Antiños
				Barredo
				El Campo da Paloma
				El Campo da Viña
				El Campo das Lagúas
				El Cascayal
				A Corredoira
				El Cortaficio
				Folgueiras
				A Granda
				A Guardia
				A Lota
				Louteiro
				Mántaras
				A Muria de Baxo
				A Muria de Riba
				El Outra Banda
				Rentores
				A Retela
				San Antonio
				San Bras
				San Esteba
				A Ventanova
				A Ventosa
				Viacova
				Viademonte
				El Viso
				A Volta
				Xinzo
				A Xungueira